



**INFORME AUDIENCIA || RADICADO: 68001403011-2023-00741-00 || DTE: LUCILA GUISA RUEDA ||
DDO: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA EC**

Desde Brenda Patricia Diaz Vidal <bdiaz@gha.com.co>

Fecha Mar 26/08/2025 20:40

Para Nicol Dahian Bulla Avendaño <nbulla@gha.com.co>; Daisy Carolina López Romero <dclopez@gha.com.co>;
Informes GHA <informes@gha.com.co>

CC Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

Buenas noches área de informes:

AUTORIDAD: JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
REFERENCIA: VERBAL
RADICADO: 68001403011-2023-00741-00
DEMANDANTE: LUCILA GUISA RUEDA
DEMANDADO: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA EC
CÓDIGO: 21911

Por medio del presente correo confirmo nuestra asistencia a la audiencia programada para el día 19 de agosto de 2025, en la misma se surtieron las siguientes etapas:

1. Verificación de asistencia
 - a. Demandante con su apoderado
 - b. Banco GNB Sudameris
 - c. RL de Aseguradora Solidaria de Colombia EC
 - d. La suscrita como apoderada de Aseguradora Solidaria de Colombia EC
2. Etapa de conciliación
 - a. A la parte demandante no le asiste ánimo conciliatorio
 - b. Aseguradora no le asiste ánimo conciliatorio
 - c. Banco no le asiste ánimo conciliatorio
3. Solicitud de pronunciamiento de sentencia anticipada: se solicitó el pronunciamiento, sin embargo, el juez indicó que no la resolvería en esa etapa procesal, que sería un tema a tratar como excepción de fondo, que adicionalmente quiere escuchar interrogatorios y que si hubiera sido planteada como excepción previa el camino sería diferente.
4. Interrogatorios de parte
 - a. Interrogatorio de la parte demandante:
 - i. No diligenció el formulario, porque el nombre de ella está mal escrito
 - ii. Confío en las entidades, porque ya había tenido créditos con la entidad
 - iii. El 15 de diciembre 2017 fue valorada por siquitria por acoso laboral de la institución educativa
 - iv. No se acuerda de la fecha en la que tuvo esas patologías. En el 2018 asistió al médico para el tema de varices
 - v. La firma de la declaración es de ella y la huella también
 - vi. No se le informó si debía adquirir la póliza
 - vii. No se informó sobre condiciones

- viii. Solo se informó sobre los requisitos , solo se reviso la cuota que le quedaba y cuando le prestaban.
- ix. Una compañera le comentó que podía haber un seguro, por eso reclamo
- x. En ninguno de los créditos previos se dio cuenta del seguro
- xi. Cuando adquirió el crédito preguntó si era necesario presentar HC y le dijeron que no
- xii. Tuvo que llegar a un proceso de insolvencia, en donde incluso ya hay acuerdo.
- xiii. Si ha tenido creditos con otras entidades y no seguros. Recuerda con BBVA tuvo que diligenciar una declaracion, eso fue en el año 2016
- xiv. Se presentó solicitud de indemnización el 23 de enero de 2019
- xv. Se presentó conciliación en el año 2022

b. Interrogatorio del RL de Solidaria:

- i. La asegurada estuvo en la entidad financiera para que suscribiera el formulario
- ii. Si hubiera indicado de sus patologías, el banco lo reporta y no aprueba credito
- iii. La póliza tiene una cobertura y allí que estan plasamadas en la solciitud, hay unas situaciones que no corresponden a su salud, y en las condiciones hay una exclusión
- iv. El personal asesor es del banco
- v. Se dan capacitaciones al personal del banco

c. Interrogaotrio de RL de Banco:

- i. Sonia Carolina Benavides – asesora
- ii. La adquisición de la póliza es por la Fuerza interna de banco
- iii. Credito 28 de marzo de 2018 – se reciben cuotas hasta el 12 de marzo de 2019 y desde ahí no se ha recibido ningun pago adicional
- iv. Se inicio un ejecutivo, está suspendido porque se inició tramite de insolvencia y en este se suscribió un auerdo con los acreedores. El banco hace parte del mismo, este empieza en febrero de 2033
- v. El acuerdo se celebró 15 de julio de 2024
- vi. El valor de la acreencia es de \$52.833.319

5. Fijación de litigio

- a. Activación del seguro y estudiar la prescripción propuesta.

6. Decreto de pruebas

- a. Demandante:
 - i. Documentales
 - ii. Interrogatorio de parte
 - iii. Declaración de parte
 - iv. Se niega prueba de oficio
 - v. Se niega prueba testimonial
- b. Banco GNB Sudameris
 - i. Se decretan todas las pruebas solicitadas
- c. Aseguradora Solidaria
 - i. Documentales
 - ii. Interrogatorios
 - iii. Declaración de parte
 - iv. Testimoniales
 - v. Exhibición de documentos

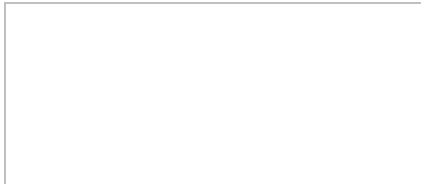
1. Se ordena a la accionante, Fundación Avanzar SOS y UT Red integrada Foscal a allegar la HC dentro de los 3 días siguientes.
- vi. Dictamen pericial, se otorgan 20 días
- d. Pruebas decretadas de oficio:
 - i. Se requiere a la parte demandante se allegue copia del tramite de insolvencia surtido ante el Colegio Santandero de Abogados dentro del término de 10 días
7. Recurso de reposición y en subsidio de apelación
 - a. En representación de Solidaria se solicitó se aclarará que los 20 días son hábiles y que corren desde que sea llegue la HC de la asegurada. Adicionalmente se solicitó que se recepcionara la prueba testimonial del Dr. Pinzón en la próxima audiencia.
8. Decisión de recurso
 - a. Se indicó que los 20 días son hábiles y que transcurren desde que las entidades alleguen respuesta. Se accede a que el testimonio sea recepcionado en la próxima audiencia.
9. No se fija fecha para continuación, toda vez que se esperará a la respuesta de las entidades.

[@Nicol Dahian Bulla Avendaño](#) solicito tu ayuda para la consecución del acta de audiencia, así como el constante seguimiento a fin de verificar que se alleguen las HC.

[@Daisy Carolina López Romero](#) en audiencia solicite el link del expediente porque nunca nos lo han enviado. El juez indicó que había un error de internet y por eso no llegaba, por lo que nos dio este número para preguntar por este: 3222621021 en dado que no llegara en el transcurso de la semana. Mañana intento llamar y te cuento.

Muchas gracias, quedo atenta a sus requerimientos sobre el particular.

Cordialmente,



Brenda Patricia Diaz Vidal
Abogada Senior III
TEL: 312 442 3203

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688
Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.



gha.com.co    

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

